



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4-COD. DANE 117001001251

### INVITACIÓN PÚBLICA N° 19 Noviembre 13 de 2025

La rectora de la Institución Educativa Colegio San Jorge, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y en el manual de contratación y

#### CONSIDERANDO

De acuerdo con la normatividad vigente y el monto a contratar, el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo **05 DEL FEBRERO 28 DE 2025** y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El objeto de la presente contratación es de carácter lícito, el cual se adelantará, bajo la modalidad de invitación pública, régimen especial, en atención a las disposiciones del decreto 1075 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de: **PRESTACION DE SERVICIOS**.

Que, dentro de los lineamientos del “respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería” y que dentro de los lineamientos del “PLAN DE DESARROLLO MANIZALES “RETOMEMOS EL LIDERAZGO DE MANIZALES 2024-2027”” se contempla que...la educación es tal vez el sector que más aporta al desarrollo de la comunidad.” Se busca fortalecer todos los procesos inherentes a la actividad educativa; Gestionar el reconocimiento de Manizales distrito de innovación, ciencia y tecnología..., Fortalecimiento de infraestructura y calidad en la educación básica y media y en este caso la gestión a fortalecer sería la administrativa, pedagógica para el servicio de la comunidad educativa.

Que, en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Que la Institución Educativa Colegio San Jorge requiere la contratación PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PROPIOS DEL ACTO DE GRADUACIÓN Y DE LOS PROCESOS ACADEMICOS Y DE CONVIVENCIA EN GENERAL para la generación de los diferentes formatos administrativos que tiene implementado el colegio en sus diferentes actividades y para prestar un servicio con efectividad a la comunidad educativa; como apoyo a los procesos institucionales.

Que, de acuerdo con las características académicas de la Institución, los lineamientos planteados en el Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el manual de convivencia en el Título IV dedicado a “los estímulos”; pero sobre todo con el ánimo de LEGALIZAR la promoción de los estudiantes de grado Undécimo de la educación regular ofertada gracias a la resolución 853 de junio del 2008, se hace necesaria la consecución de las actas de grado que los acrediten como Bachilleres Académicos, con sus respectivos diplomas, carpetas, además de la información en medio digital para ser custodiada en la institución como archivo propio de su labor educativa y como certificadora de los créditos académicos de sus egresados, toda vez que la ley 115 en su artículo 88 reglamenta lo concerniente al título académico: “el título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4-COD. DANE 117001001251

proyecto educativo institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos.” (subrayado fuera del texto original).

Que, igualmente, y atendiendo al literal a) del artículo 11º de la Ley 115 de 1994 que determina los niveles de educación formal estableciendo “El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio”, se busca reconocer en los estudiantes del grado Transición su logro al finalizar el ciclo de educación preescolar. Todo lo anterior tiene como primeros y principales beneficiarios a los estudiantes que en este año opten por el título de bachiller y finalicen el nivel de preescolar según consta en el PEI de la Institución Educativa San Jorge.

Que, acatando el espíritu formativo del proyecto Educativo institucional a través del cual se busca estimular todas las labores puestas al servicio del desarrollo personal de los miembros de la comunidad educativa, además de resaltar y reconocer los logros y esfuerzos académicos, deportivos y artísticos de los estudiantes en procura de la formación de seres integrales y atendiendo a la búsqueda del bienestar del personal, se hace necesaria la consecución reconocimientos (galardones) al sentido de pertenencia del personal docente, directivo y administrativo. Estos reconocimientos están contemplados en el artículo 81 del manual de convivencia de la institución

Que dicha contratación se hace amparados en los numerales 6, 17 y 18 del artículo 2.3.1.6.3.11. *Utilización de recursos*, sección tres del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, que brinda los lineamientos para la utilización de los recursos por parte de los Fondos de Servicios Educativos. Para lo anterior en el presupuesto de gastos por recursos GRATUIDAD se encuentran debidamente destinadas las partidas para cubrir dichos rubros.

Que en caso de NO efectuarse el contrato **PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PROPIOS DEL ACTO DE GRADUACIÓN Y DE LOS PROCESOS ACADEMICOS Y DE CONVIVENCIA** no se contaría con los formatos diseñados para facilitar y agilizar el desarrollo efectivo de las actividades de cada área del colegio San Jorge; el no trabajar con los formatos establecidos retrasaría el servicio incrementando el trabajo cotidiano en una institución con un número considerable de estudiantes y familias a atender. Además, no se continuarían apoyando los procesos de carácter institucional.

Que, igualmente de NO efectuarse la consecución de los insumos se puede dificultar la legalización y certificación de la aprobación de los estudios tanto de la educación secundaria como de la educación media por parte de los estudiantes atendidos en la institución, ya que el diploma y el acta de grado se constituyen en los principales documentos legales que posee todo ciudadano para certificar su nivel de escolaridad ante cualquier organismo que lo requiera.

Que es deber de la Institución realizar solicitud de oferta a la persona natural o jurídica idónea para prestar el servicio objeto de la presente invitación





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4-COD. DANE 117001001251

### INVITA

A LAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, DE RECONOCIDA Y COMPROBABLE TRAYECTORIA E IDONEIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA TECNICA RELACIONADA CON LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PROPIOS DEL ACTO DE GRADUACIÓN Y DE LOS PROCESOS ACADEMICOS Y DE CONVIVENCIA EN GENERAL AÑO 2025**

#### 1 - OBJETO DEL CONTRATO:

La Institución Educativa Colegio San Jorge requiere la contratación PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PROPIOS DEL ACTO DE GRADUACIÓN Y DE LOS PROCESOS ACADEMICOS Y DE CONVIVENCIA EN GENERAL**, los formatos son para los diferentes procesos administrativos que tiene implementado el colegio en sus actividades diarias y para prestar un servicio con efectividad a la comunidad educativa; También se requiere la adquisición de diplomas, reconocimientos actas de grado y tarjetas de invitación dentro del programa de estímulos a los integrantes de la comunidad educativa, a fin de cumplir en sus lineamientos educativos con su función misional y formativa y como apoyo a los procesos institucionales: ( VER CUADRO ESPECIFICACIONES TECNICAS).

#### 1.1 ESPECIFICACIONES:

	DETALLE	CANTIDAD
1	Formatos formularios preinscripción tamaño oficio 1 cara	300
2	Carpetas procesos con legajador tamaño carta	200
3	Actas generales a 1 cara	150
4	Formatos seguimiento integral tamaño oficio 1 cara	300
5	Reconocimientos deportivos	140
6	Galardones	3
7	Pendones	4
8	Hojas para libro de entrega de actas	150
9	Diplomas grado 11 marcados	81
10	Actas de grado marcadas	243
11	Diplomas preescolares transición	74
12	Menciones de honor	98
13	Invitaciones de grado	600
14	Medallas reconocimiento condecoración	5

NOTA 1: Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA. Por lo anterior, la propuesta debe discriminar el valor del IVA si pertenece al régimen común, de lo contrario deberá indicarlo.

NOTA 2: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista; por lo tanto, el oferente debe considerar tales conceptos al momento de establecer el valor de su propuesta.

NOTA 3: Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en esta INVITACIÓN PÚBLICA, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales.

#### 1.2 códigos UNSPS

Código UNSPS	DESCRIPCIÓN
60121007	litografía





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4-COD. DANE 117001001251

82121901	Encuadernación en rústica
601016	Diplomas o certificados educativos
60101606	Diplomas
14111823	Formatos o libros de control

### 2 - LUGAR DE EJECIÓN:

El contrato se ejecutará en el municipio de Manizales (Caldas), dirección carrera 21 No 49-30 Institución educativa Colegio San Jorge.

### 3 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta se entregará legajada, en sobre debidamente cerrado o vía correo electrónico, incluyendo PROPUESTA ECONOMICA INTEGRAL (DE PRECIO) y DOCUMENTOS HABILITANTES.

El sobre deberá ser entregado en la Institución Educativa colegio San Jorge, teléfono 8854181 Extensión 103, Oficina de Tesorería, o por medio electrónico al correo: [tesoreria@iecolejosanjorge.edu.co](mailto:tesoreria@iecolejosanjorge.edu.co) y/o [wilaga8823@yahoo.es](mailto:wilaga8823@yahoo.es) en el caso de utilizar medios electrónicos deberá observarse lo previsto en la Ley 527 de 1999, en las horas y fechas señaladas en el cronograma.

### 4 - TIEMPO DE EJECUCION:

5 días aproximadamente.

### 5 - NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

### 6 - FUNDAMENTOS JURIDICOS:

En virtud de los principios y propósitos de la función administrativa (igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad) de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008 reglamentará todos los actos y contratos que celebre la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes,

En tal sentido, si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

### 7 - MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se atenderán los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y en el manual interno de contratación. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta la propuesta cuyos elementos





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4-COD. DANE 117001001251

de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto

### 8 - PRESUPUESTO OFICIAL:

Se tendrán en cuenta 3 rubros para dicho contrato

**El presupuesto oficial estimado para este contrato es de: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ( \$ 7.668.000)**

### 9 - FUENTE DE FINANCIACION:

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el contrato en mención, recursos:  
TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP MATRICULA

RUBROS	DENOMINACION	CDP	VALOR	FUENTE RECURSOS
2.1.2.6	-Adq de Bs y Ss impresos y publicaciones	22-2025	\$ 850.000	SGP MATRICULA
2.1.2.11	Adq de Bs y Ss Bienestar social y estímulos	22-2025	\$ 2.324.000	SGP MATRICULA
2.1.3.5	- Adq de Bs y Ss derechos de grado	22-2025	\$ 4.494.000	SGP MATRICULA
	<b>TOTAL CDP</b>	<b>22-2025</b>	<b>\$ 7.668.000</b>	<b>SGP MATRICULA</b>

### 10 - FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa realizará un solo pago del 100% sobre el valor del contrato una vez que se cumpla el objeto contractual y recibido a entera satisfacción los servicios de impresión de documentos propios del acto de graduación y de los procesos académicos y de convivencia en general (formatos institucionales, tarjetas, diplomas, menciones, reconocimientos, actas, invitaciones, medallas entre otros) y el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el contratista, así quedará estipulado en la minuta del contrato.

### 11 - REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS:

Todos los interesados deberán presentar:

#### PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4-COD. DANE 117001001251

- CERTIFCADOS DE EXPERIENCIA (Si se exigen)
- CERTIFICACION BANCARIA

### PERSONA JURIDICA:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO CONA CTIVIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFCADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICACION BANCARIA

### 12 - EXPERIENCIA:

Para este proceso de contratación se requiere que el contratista acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; para lo que los proponentes deberán hacer referencia a dicha experiencia y, en lo posible evidenciarla.

### 13 -JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

#### 13.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JORGE, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

#### 13.2 - FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento del siguiente factor: el oferente que presente la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio ocupará el primer lugar.

En todo caso es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del producto o servicio y valor de acuerdo con la presentación del mismo.

En caso de que se presente un (1) único oferente, el proceso de invitación se dará por surtido y se procederá a realizar la adjudicación, siempre y cuando su oferta se encuentre dentro del valor presupuestado por la institución.

### 14 - PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a título personal o a través del tesorero, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Una vez conocidas las explicaciones se analizará el rechazo o la aceptación de la oferta en el proceso, siempre y cuando





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4-COD. DANE 117001001251

no ponga en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

### 15 - CRITERIOS DE DESEMPEATE DE LOS OFERENTES:

En caso de existir un empate entre los oferentes, la institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión de la Institución Educativa. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor experiencia.

**Nota:** En caso de presentarse error matemático en los precios establecidos en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.

### 16 - CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Las causales de rechazo de la propuesta tendrán lugar cuando se presenten los siguientes eventos:

- La propuesta no se ajusta a los términos de referencia.
- La propuesta es extemporánea o incompleta.
- Cuando la propuesta no cumpla con los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando exista o se advierta falsedad en los documentos presentados.
- Cuando la propuesta no cumpla con las características técnicas exigidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

### 17 - DECLARATORIA DESIERTA:

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declarará desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

### 18 - COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Después de realizada la evaluación, el rector adjudicará el contrato a la oferta y/o cotización que se ajuste a las necesidades y cumpla con el objeto contractual, El contratista seleccionado deberá cumplir con todos los documentos que acrediten su idoneidad para cumplir plenamente con el objeto del contrato.

### 19 - OBLIGACIONES, INDEMNIDAD Y GARANTÍAS:

**19.1 -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá cumplir con las siguientes garantías al momento de constituir el contrato:

- Entregar a satisfacción el servicio contratado respondiendo a los tiempos acordados por IE San Jorge,
- Ofrecer garantía de calidad e idoneidad en su servicio durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Gestionar póliza de cumplimiento por el 40% del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más después de haber terminado el contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por los valores mencionados anteriormente.
- Cumplir con todas las acciones contempladas en el objeto contractual.
- Concertar con el supervisor un cronograma de acciones y/o entregas atendiendo las necesidades de la Institución educativa.





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4-COD. DANE 117001001251

- Asumir por su cuenta los gastos inherentes a la ejecución del contrato (desplazamientos, pasajes, costos fijos de uso de servicios públicos, empleados contratista etc)
- Presentar el pago de seguridad social y parafiscales y factura en el momento de solicitar el pago.
- Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se establezcan para el ingreso a la institución educativa
- El contratista declara y conoce la EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA, o del personal que este contratado en la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a ejecutar de forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva para cumplir el objeto del presente contrato.
- Avisar a La Institución Educativa dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 19.2 - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE:

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que, de acuerdo la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte del contrato.

### 19.3 - INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

### 19.4 TIPIFICACION DE RIESGOS Y COMO MITIGAR LOS EVENTOS

El artículo 2.2.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”. En consonancia con lo anterior, y dada la naturaleza del contrato, se establece que el futuro contratista deberá asumir:

- Las condiciones pactadas en la minuta del contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, sin que medie negociación alguna entre las partes, toda vez que la IE no tiene la facultad para negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
- De acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado. El proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.
- El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos que tiene implícita la actividad contractual, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

RIESGO NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4-COD. DANE 117001001251

<b>CONSECUENCIA</b>	Declaratoria desierta del proceso
<b>PROBABILIDAD</b>	Possible
<b>IMPACTO</b>	Menor
<b>VALORACIÓN</b>	Nivel 05 – Riesgo medio
<b>ASIGNACIÓN</b>	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
<b>TRATAMIENTO</b>	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad
<b>AFFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO</b>	NO

### RIESGO N° 2 RETRASO EN LA FIRMA E INICIO DEL CONTRATO.

<b>CLASE</b>	General
<b>FUENTE</b>	Externo
<b>ETAPA</b>	Ejecución del Contrato
<b>TIPO</b>	Riesgo operacional
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato
<b>CONSECUENCIA</b>	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta
<b>PROBABILIDAD</b>	Possible
<b>IMPACTO</b>	Moderado
<b>VALORACIÓN</b>	Nivel 05 – Riesgo medio
<b>ASIGNACIÓN</b>	La entidad transfiere el riesgo al contratista
<b>TRATAMIENTO</b>	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
<b>AFFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO</b>	NO

### RIESGO NÚMERO 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

<b>CLASE</b>	Específico
<b>FUENTE</b>	Externo
<b>ETAPA</b>	Ejecución del contrato
<b>TIPO</b>	Riesgo operacional
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazo entrega de informes y/o demás obligaciones
<b>CONSECUENCIA</b>	Incumplimiento de convenio
<b>PROBABILIDAD</b>	Possible
<b>IMPACTO</b>	Moderado
<b>VALORACIÓN</b>	Nivel 06 – Riesgo alto
<b>ASIGNACIÓN</b>	La entidad transfiere el riesgo al contratista
<b>TRATAMIENTO</b>	Se exigirá garantía que ampare este riesgo. Los pagos solo se efectúan al final del contrato o pagos parciales de acuerdo al avance en el cumplimiento del mismo.
<b>AFFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO</b>	NO.

### RIESGO NÚMERO 4. ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL PRESENTES EN DOCUMENTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA OBTENCIÓN DEL OBJETO PROPUESTO.

<b>CLASE</b>	Específico
<b>FUENTE</b>	Interno
<b>ETAPA</b>	Planeación
<b>TIPO</b>	Riesgo operacional
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se presentan errores que pueden afectar la obtención del objeto de la invitación de convocatoria, sin que sean consecuencia de conductas realizadas con culpa grave de alguna de las partes
<b>CONSECUENCIA</b>	Afectación del objeto propuesto
<b>PROBABILIDAD</b>	Possible
<b>IMPACTO</b>	Moderado
<b>VALORACIÓN</b>	Nivel 03 – Riesgo bajo
<b>ASIGNACIÓN</b>	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
<b>TRATAMIENTO</b>	Realizar una buena planeación y revisión de los documentos precontractuales ajustándolos a las necesidades y hacer un seguimiento continuo de todo el proceso contractual
<b>AFFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO</b>	NO.

### RIESGO N° 5 NO OBTENCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

<b>CLASE</b>	Específico
<b>FUENTE</b>	Externo





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4-COD. DANE 117001001251

<b>ETAPA</b>	Ejecución del Contrato
<b>TIPO</b>	Riesgo operacional
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Se presenta por inadecuados procesos, procedimientos, parámetros técnicos o elementos de mala calidad que no garantizan el objeto propuesto
<b>CONSECUENCIA</b>	Proceso por incumplimiento
<b>PROBABILIDAD</b>	Possible
<b>IMPACTO</b>	Moderado
<b>VALORACIÓN</b>	Nivel 05 – Riesgo medio
<b>ASIGNACIÓN</b>	La entidad transfiere el riesgo al contratista
<b>TRATAMIENTO</b>	Seguimiento continuo en todas las fases del proceso contractual. Garantías
<b>AFFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRAT</b>	NO.

### RIESGO NÚMERO 6. DAÑOS A EQUIPOS Y/O INSTALACIONES

<b>CLASE</b>	Específico
<b>FUENTE</b>	Externo
<b>ETAPA</b>	Ejecución del Contrato
<b>TIPO</b>	Riesgo operacional
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Daño emergente producido por a los equipos, muebles o instalaciones que se usen para la ejecución del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA
<b>CONSECUENCIA</b>	Deterioro de bienes de la Institución
<b>PROBABILIDAD</b>	Possible
<b>IMPACTO</b>	Moderado
<b>VALORACIÓN</b>	Nivel 03 – Riesgo bajo
<b>ASIGNACIÓN</b>	La entidad transfiere el riesgo al contratista
<b>TRATAMIENTO</b>	. Garantías

### RIESGO NÚMERO 7. BAJA CALIDAD

<b>CLASE</b>	Específico
<b>FUENTE</b>	Externo
<b>ETAPA</b>	Proceso contractual
<b>TIPO</b>	Riesgo operacional
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Baja calidad de los elementos
<b>CONSECUENCIA</b>	Poca durabilidad de los elementos
<b>PROBABILIDAD</b>	Possible
<b>IMPACTO</b>	alto
<b>VALORACIÓN</b>	Nivel 06 – Riesgo alto
<b>ASIGNACIÓN</b>	La entidad transfiere el riesgo al contratista
<b>TRATAMIENTO</b>	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, Garantía que Ampare este riesgo

**EL CONTRATISTA** deberá constituir una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO COMO GARANTIA POR EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y POR 6 MESES MÁS**, a favor de la institución educativa colegio San Jorge expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la superintendencia bancaria.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Institución Educativa San Jorge de la ciudad de Manizales identificado con NIT 900.070.015-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.	40% del valor del contrato

10



Carrera 21 N° 49-30  
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co  
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4-COD. DANE 117001001251

### 20 - ESTAMPILLAS:

Queda a cargo de EL CONTRATANTE la retención, recaudo y pago de las ESTAMPILLAS, TASAS Y ESTAMPILLAS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: (se aplicarán los descuentos que den lugar por el tipo de contrato y figura jurídica del contratista)

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATU RALES	JURIDICAS
E. PRO UNIVERSIDADES		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
E. PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
E. PRO CULTURA		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	X
T. PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
E. JUSTICIA FAMILIAR	TODO CONTRATO	2%	100%		
OBRA PÚBLICA Además, se les aplicará todas las estampillas y tasas.		5%	100%	X	X
			100%	X	X
EXENCION OBRA PUBLICA			CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante los año 2022-23-24	X	X
	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declaran el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

**NOTA: SE APlicarán a este contrato los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones que tengan lugar**

### 21 - CRONOGRAMA:

ACTUACION	DE	HASTA	OBSERVACION
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	13/11/2025 a las 08:00 am	19/11/2025 a las 10:00 am.	Publicada en la cartelera colegio y en página web.
OBSERVACIONES AL AVISO DE CONVOCATORIA	13/11/2025 DE 08:00AM	14/11/2025 11:00AM	correo electrónico: <a href="mailto:tesoreria@iecolegiosanjorge.edu.co">tesoreria@iecolegiosanjorge.edu.co</a> <a href="mailto:wilaga8823@yahoo.es">wilaga8823@yahoo.es</a>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	14/11/2025 11:00AM	14/11/2025 3:00PM	COLEGIO SAN JORGE
RECEPCION DE OFERTAS	13/11/2025 a las 8:00 AM	19/11/2025 a las 10:00 AM.	COLEGIO SAN JORGE
EVALUACION DE OFERTAS	19/11/2025 DE 10:30AM	19/11/2025 HASTA 11:30AM	COLEGIO SAN JORGE





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4-COD. DANE 117001001251

ADJUDICACION DEL  
CONTRATO

19/11/2025 DESPUES  
11:30AM

O EN EL PROXIMO DIA HABIL

Después del traslado del Acta de evaluación.

El cronograma podrá ser modificado por la institución educativa y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

NANCY STELLA GRISALES GARCIA  
C.C. 30.356.571 Chinchiná  
Rectora

